



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
 "2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

OPB

EXPTE. N° 617-809/20

RESOLUCIÓN N°

173

-S.O.T.y V.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 Mayo 2021

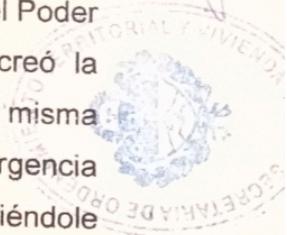
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de derechos de beneficiarios del sorteo de fecha 30 de mayo del año 2019, aprobado por Resolución N° 132-SOTyV-2019 de fecha 24 de mayo del año 2019, y

[Handwritten signature]
 Dr. Octavio Pasini Bonfanti
 COORD. DE PLANIFICACIONES Y ASESORIA
 Sec. ds. Ord. Territorial y Vivienda

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto 71-ISPTyV-2015 y sus modificatorios, se creó la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", correspondiéndole su intervención a través de sus equipos técnicos;

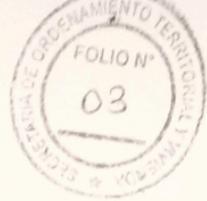


Que, en cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, de dar soluciones habitacionales a las familias jujeñas, se implementó el Sorteo de 402 (cuatrocientos dos) lotes fiscales urbanos con mejoras, todos ubicados en la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificados como Padrón A-98566 Parcela 1170, Padrón A-97472 Parcela 1192, Padrón A-97475 Parcela 1195, Padrón A-92598 Parcela 1172, cuya titularidad corresponde al Estado Provincial;

Que, luego de realizado el sorteo, cada uno de los beneficiarios suscribieron los pertinentes Convenios de Aceptación de Opción de Entrega Anticipada, autorizada por Decreto Acuerdo 1010-ISPTyV-2020, en donde se estipularon de manera concisa las condiciones de otorgamiento de los lotes fiscales urbanos como de las viviendas sociales, como así también las formas y condiciones de pago, los requisitos que el beneficiario deberá cumplir para la escrituración y toda otra obligación necesaria para la adjudicación definitiva de los lotes fiscales urbanos y las viviendas sociales, entre las que se incluye el arraigo en el inmueble;

[Handwritten signature]

ES COPIA DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 173 S.O.T. y V.-

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles el velar por el cumplimiento de las normas en vigencia, evitando las especulaciones y protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional en vista de las potestades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 3169/74;

Que, por lo mencionado anteriormente se efectuó el seguimiento constante sobre los lotes fiscales urbanos y viviendas sociales sorteados y se les otorgó un plazo más que coherente para el arraigo en el mismo, siendo el incumplimiento de dicha obligación, la manifestación de su desinterés;

Que, en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. de MAIDANA, SILVIA ESTELA D.N.I. N° 28.035.812 como la consecuente revocación y anulación del Certificado de Adjudicación N° 4183 sobre el Lote 24, de la Manzana 06, Padrón A-98566 (Sector TUPAC), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano;

Que, en razón de la emergencia habitacional existente, resulta indispensable tomar medidas, por lo que deviene necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad del beneficio y su reemplazo por personas que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RESUELVE:**

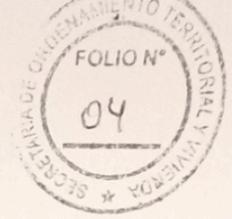
ARTÍCULO 1º: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. MAIDANA, SILVIA ESTELA D.N.I. N° 28.035.812 como la consecuente revocación y anulación del Certificado de Adjudicación N° 4183 sobre el Lote 24, de la Manzana 06, Padrón A-98566 (Sector TUPAC), quien resultó beneficiada en el Sorteo realizado en fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado mediante Resolución N° 132-SOTyV-2019, y no ha hecho efectivo el cumplimiento de la obligación de arraigo y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Por medio del Registro Único de Postulantes procédase a la anulación del Certificado de Adjudicación N° 4183 sobre el Lote 24, de la Manzana

Dr. Octavio Pasini Bonfanti
COORD. DE PLANES NACIONALES Y VAMPORAS
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda
M.I.S.O.T.V.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
 "2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

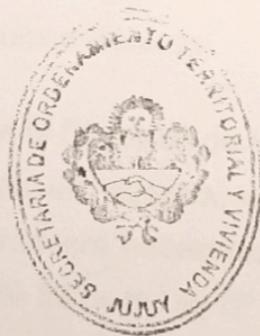
/// 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 173 S.O.T. y V.-

06, Padrón A-98566 (Sector TUPAC), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a nombre de las personas mencionadas en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Por medio de la Dirección de Hábitat e Inclusión procedase a la continuación del trámite administrativo a favor de personas que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y se encuentren debidamente inscriptos en el Programa Jujuy Hábitat.

Dr. Octavio Pasini Bonfanti
 COORD. DE PLANIFICACIONES Y VIVIENDA
 Sec. da Ord. Territorial y Vivienda
 M.I.S.P.TyV

ARTICULO 4°: Regístrese, pase a Dirección de Hábitat y Obras Civiles a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 de la presente y para la emisión de la documentación correspondiente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación – en forma sintética – y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, Archívese.-



Ing. C. Humberto Garcia
 • Ing. C HUBERTO GARCIA
 Secretario de Ordenamiento
 Territorial y Vivienda
 M.I.S.P.TyV



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL